



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 273-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., para operar las rutas Ufa/La Romana/Moscú-Vnúkovo, Moscú-Vnúkovo/La Romana/San Petersburgo, Moscú-Vnúkovo/La Romana/Platov, Rostov On Don, Moscú-Vnúkovo/La Romana/Kazán, San Petersburgo/La Romana/Moscú-Vnúkovo y Moscú-Vnúkovo/La Romana/Ekaterimburgo. Permiso de Operación Núm.113.

CONSIDERANDO: Que AZUR AIR, LLC., es una aerolínea de nacionalidad rusa, titular del Permiso de Operación Núm.113, vigente hasta el 9 de diciembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde puntos de Rusia hacia puntos en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por el Lic. Héctor Gómez Morales, representante del operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial a favor de su representada para la realización de once (11) vuelos ida y vuelta, en el período comprendido del 4 de diciembre de 2021 al 5 de febrero de 2022, en las rutas: Ufa (UWUU)/La Romana (MDLR)/Moscú-Vnúkovo (UUWW); Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/San Petersburgo (ULLI); Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/Platov, Rostov On Don (URRP); Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/Kazán (UWKD); San Petersburgo (ULLI)/La Romana (MDLR)/Moscú-Vnúkovo (UUWW); y, Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/Ekaterimburgo (USSS).

CONSIDERANDO: Que, consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., durante el período comprendido desde enero 2019 hasta septiembre 2021, movilizó un total de 322,718 pasajeros en 779 operaciones aéreas en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que, las rutas: Ufa (UWUU)/La Romana (MDLR)/Moscú-Vnúkovo (UUWW); Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/San Petersburgo (ULLI); Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/Platov, Rostov On Don (URRP); Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/Kazán (UWKD); San Petersburgo (ULLI)/La Romana (MDLR)/Moscú-Vnúkovo (UUWW); y, Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/Ekaterimburgo (USSS), no se encuentran contenidas dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, AZUR AIR, LLC., dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 233 de la Ley 491-06, modificada, establece que "todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC".

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

1 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazvez, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la Federación Rusia y la República Dominicana de fecha 11 de noviembre de 2009.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/242/21, de fecha 9 de noviembre de 2021.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DETA/245/21, de fecha 5 de noviembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 273-2021

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., la realización de once (11) vuelos ida y vuelta, en el período comprendido desde el 4 de diciembre 2021 al 5 de febrero 2022, en las rutas siguientes:

Ufa (UWUU)/La Romana (MDLR)/Moscú-Vnúkovo (UUWW), los días 4 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022, un (1) vuelo en cada fecha (2 vuelos);

Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/San Petersburgo (ULLI), los días 4 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022, un (1) vuelo en cada fecha (2 vuelos);

Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/Platov, Rostov On Don (URRP), los días 12, 19 de diciembre de 2021; 12 de enero de 2022 y 5 de febrero de 2022, un (1) vuelo en cada fecha (4 vuelos);

Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/Kazán (UWKD), un (1) vuelo el día 25 de diciembre de 2021;

San Petersburgo (ULLI)/La Romana (MDLR)/Moscú-Vnúkovo (UUWW), un (1) vuelo el día 22 de enero de 2022; y

Moscú-Vnúkovo (UUWW)/La Romana (MDLR)/Ekaterimburgo (USSS), un (1) vuelo el día 22 de enero de 2022.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

